



de vuelta a casa

apúntate al  
plan de retorno voluntario



UNIÓN EUROPEA

FONDO EUROPEO  
PARA EL RETORNO



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INTEGRACIÓN  
DE LOS INMIGRANTES



# (1) RETORNO DE ATENCIÓN SOCIAL

## Requisitos

1. Encontrarse en situación irregular
2. Encontrarse en situación de carencia y vulnerabilidad social o pertenecer a un colectivo objeto de vulnerabilidad social como pueden ser los menores, menores no acompañados, personas con discapacidad, personas de edad avanzada, mujeres embarazadas, personas solas con hijos menores y personas que han sido sometidas a tortura, violación u otras formas graves de violencia psicológica física o sexual
3. Firmen una Declaración en la que se afirma el carácter voluntario de la decisión de retorno, se acepta el compromiso a no retornar a España en el plazo de tres años a partir del momento de su salida, para realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, y se compromete a remitir las tarjetas de embarque a la entidad.
4. No podrán estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida de España previstos en la legislación de extranjería

## Ayuda

1. Servicio de información y orientación sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.
2. Pago del billete de retorno a su país de procedencia desde el lugar de su domicilio en España, para el interesado y sus familiares extracomunitarios hasta

segundo grado de afinidad y consanguinidad que deberán reunir los requisitos anteriores. En caso necesario, abono de los gastos de desplazamiento en España desde su lugar de residencia hasta el punto de salida. Se podrá incluir el abono de los gastos de alojamiento de una noche por motivos de tránsito.

3. Entrega de un dinero de bolsillo de 50 euros por persona hasta un máximo de 400 euros por unidad familiar, para facilitar la manutención durante el transcurso del viaje desde su lugar de residencia hasta el punto de salida.
4. Gestión de una ayuda económica adicional de 400 euros por persona hasta un máximo de 1.600 euros por unidad familiar, como ayuda a su primera instalación en el país de procedencia.
5. En caso de tener que cubrir el transporte desde la localidad de llegada al destino final en su país de procedencia, esta ayuda podrá aumentarse hasta 100 euros por persona con un límite máximo de 600 euros por unidad familiar.
6. Gastos imprevistos de medicamentos u otros debidamente justificados.
7. Pago de los gastos de acompañamiento necesario del solicitante de retorno o familiar debido a enfermedad, discapacidad u otra circunstancia invidente, que deberá justificar adecuadamente mediante informe sanitario y/o social.

**PIDE CITA**  
**915301535**



## (2) RETORNO PRODUCTIVO

### Requisitos.

1. Deseen participar en el desarrollo de un proyecto de emprendimiento empresarial asociado al retorno, mediante la creación de una micro, pequeña y/o mediana empresa en su país de procedencia, o bien, proyectos de cooperativas de trabajadores de interés social y productivo para su comunidad.

2. Hayan residido en España durante los seis meses inmediatamente anteriores al momento de la solicitud. La estancia en territorio español se deberá acreditar por medio de la presentación del pasaporte, certificado de empadronamiento, o mediante cualquier documento acreditativo expedido por la Administración Pública o entidades especializadas en asistencia a inmigrantes.

3. Firmen una declaración de compromiso de retornar a su país de procedencia una vez completada la capacitación y la formación del proyecto de emprendimiento empresarial.

4. Firmen una Declaración en la que se afirma el carácter voluntario de la decisión de retorno, se acepta el compromiso a no retornar a España en el plazo de tres años a partir del momento de su salida, para realizar una actividad lucrativa o profesional por cuenta propia o ajena, y se compromete a remitir las tarjetas de embarque a la entidad.

5. No podrán estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición de salida de España previstos en la legislación de extranjería

### Ayuda

#### A) Proyecto productivo

1. Asesoramiento, orientación y valoración inicial del proyecto de negocio, posibilidades de mejora, viabilidad inicial, sostenibilidad.

2. Formación y capacitación individualizada en la elaboración del proyecto de negocio, viabilidad económica y técnica, gestión empresarial de las diversas áreas de la empresa

3. Seguimiento y asistencia técnica indivi-

dualizados.

4. Ayuda económica de 1.500 euros por proyecto productivo. En caso de que pudiera haber varios solicitantes de un solo proyecto, proyecto de cooperativas u otros, esta cantidad podría ser ampliada hasta un máximo de 5.000 euros.

#### B) Proyecto de retorno

1. Servicio de información y orientación sobre los trámites necesarios para la obtención de la documentación necesaria para su viaje de retorno.

2. Pago del billete de retorno a su país de procedencia desde el lugar de su domicilio en España, para el interesado y sus familiares extracomunitarios hasta segundo grado de afinidad y consanguinidad. En caso necesario, abono de los gastos de desplazamiento en España desde su lugar de residencia hasta el punto de salida. Se podrá incluir el abono de los gastos de alojamiento de una noche por motivos de tránsito.

3. Entrega de un dinero de bolsillo de 50 euros por persona hasta un máximo de 400 euros por unidad familiar, para facilitar la manutención durante el transcurso del viaje desde su lugar de residencia hasta el punto de salida.

4. Gestión de una ayuda económica adicional de 400 euros por persona hasta un máximo de 1.600 euros por unidad familiar, como ayuda a su primera instalación en el país de procedencia.

5. En caso de tener que cubrir el transporte desde la localidad de llegada al destino final en su país de procedencia, esta ayuda podrá aumentarse hasta 100 euros por persona con un límite máximo de 600 euros por unidad familiar.

6. Gastos imprevistos de medicamentos u otros debidamente justificados.

7. Pago de los gastos de acompañamiento necesario del solicitante de retorno o familiar debido a enfermedad, discapacidad u otra circunstancia invalidante, que deberá justificar adecuadamente mediante informe sanitario y/o social.



La Asociación Rumiñahui Hispano Ecuatoriana para la Colaboración al desarrollo entiende el retorno voluntario de las personas migradas a su país de origen como un Derecho Humano fundamental. Como tal, consideramos que debe facilitarse su cumplimiento en unas condiciones dignas y favorables para las personas que lo quieran ejercer.

Por ese motivo la Asociación Rumiñahui ha puesto en funcionamiento un servicio de Información, Orientación y Gestión de retorno voluntario, con la financiación de la Dirección General de Integración de los Inmigrantes del Ministerio de Trabajo e Inmigración a través de los programas: (1) PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO DE ATENCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS INMIGRANTES y (2) PROGRAMA DE RETORNO VOLUNTARIO PRODUCTIVO DE PERSONAS INMIGRANTES.

El servicio está dirigido a todas aquellas personas que estén pensando en regresar a su país de origen o que simplemente quieran informarse de las posibilidades de retorno existentes y de las ayudas ofrecidas para retornar.

También gestionamos directamente con una ayuda personal el retorno de aquellas personas que cumplan los requisitos establecidos en cada programa y que se detallan en este díptico.

Asociación Rumiñahui Hispano Ecuatoriana  
C/Carolina Coronado, 28 Bajo.  
28017.Madrid.

METRO: ASCAO O QUINTANA. AUTOBÚS 28

Persona de contacto: Bosco García

Teléfono de atención: 915301535-638427032

[boscogarcia@ruminahui.org](mailto:boscogarcia@ruminahui.org)

[www.ruminahui.org](http://www.ruminahui.org)

**ATENCIÓN PREVIA CITA**